

AUTO INTERLOCUTORIO N° **623**

Radicación: 2018-00088

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020).

Como quiera que dentro de la presente sucesión intestada del causante RICARDO EVERTH SALCEDO MARIN, propuesto por BEATRIZ SALCEDO PRIETO, se ha presentado solicitud de inventarios adicionales, de la cual se corrió el respectivo traslado conforme al artículo 502 del Código General del Proceso, sin que se hubiese formulado objeciones en su contra; el Despacho procederá a aprobar los mismos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **APROBAR** los inventarios y avalúos adicionales, los cuales quedan de la siguiente manera:

**ACTIVO SOCIAL:**

**PARTIDA PRIMERA:** Se trata de la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$9.330.029,79), que se encuentran depositados en la entidad Bancaria Banco Comercial AV- VILLAS en la cuenta No. 161-72796-6 a nombre del causante RICARDO EVERTH SALCEDO MARIN.

**PARTIDA SEGUNDA:** Se trata de los cánones consignados a órdenes del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Buga, en el proceso radicado 2016-00232 por valor de SESENTA MILLOES CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$60.100.623).

**PASIVO:** no se conocen hasta la presente, por lo tanto es de cero \$0

**TOTAL ACTIVO SOCIAL ADICIONAL:** \$69.430.653

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

JG

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICOS No. 79.

HOY 29 de Octubre de 2020 A LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero